

H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán

Datos Generales

a. Ubicación

Calle 21 S/N entre 18-A y 18 Col. Centro, Palacio Municipal, Opichén, Yucatán, C.P. 97813.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2026 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2025 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2025.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2025, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2025 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar

pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitaran la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

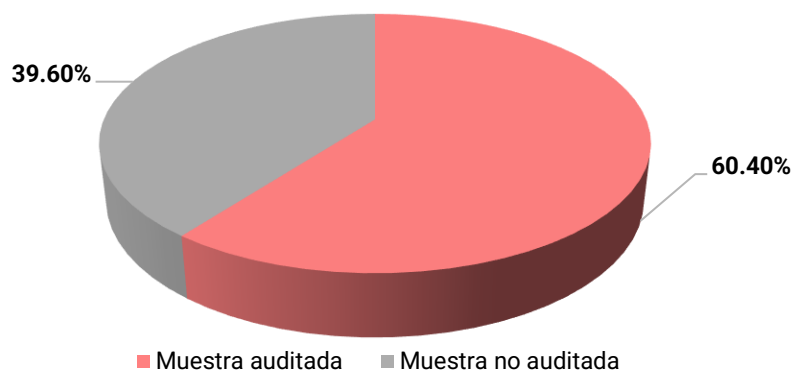
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$43,094,115.31
Población objetivo	\$23,990,587.57
Muestra auditada	\$14,491,113.82

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Ingresos Propios y Estatales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Ana Gabriela Trejo Novelo
C.P. Ricardo Daniel Chel González
C.P. Cynthia Mariana Concha Quijano
L.A.G.E. Julio César Naal Ventura

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas

disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 21 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 4 fueron solventadas parcialmente y 13 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento de los mismos, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.

- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Como parte de las pruebas de auditoría aplicadas a la muestra seleccionada, se evaluó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Como resultado, se identificaron áreas de oportunidad relevantes en las que será necesario enfocar esfuerzos para alcanzar su debido cumplimiento, las cuales se señalan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2. Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieren, en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no acreditó que implementa programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 párrafo tercero de la LGCG.

2.3. Obligaciones de Transparencia del Título V de LGCG:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no publica la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.4. Cuenta Pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, se determina que solventa parcialmente al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y RECURSOS FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como del Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número catorce de fecha 12 de diciembre de 2024, en la cual, en el deshago del punto cuatro A) del orden del día, se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, se detectaron diferencias entre el Presupuesto de Egresos aprobado conforme a la información contable y el Presupuesto de Egresos según lo asentado en dicha acta, como se señala en la tabla. La entidad fiscalizada deberá aclarar las diferencias detectadas.

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 12 de diciembre de 2024	Diferencia
	(A)	(B)	(A-B)
Servicios Personales	\$14,007,350.00	\$14,298,975.00	-\$291,625.00
Materiales y Suministros	\$2,970,000.00	\$2,898,000.00	\$72,000.00
Servicios Generales	\$5,019,277.00	\$5,019,277.00	\$0.00

Capítulo	Presupuesto de Egresos aprobado según contabilidad (A)	Presupuesto de Egresos aprobado según Acta de Cabildo de fecha 12 de diciembre de 2024 (B)	Diferencia (A-B)
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$8,001,625.00	\$7,800,000.00	\$201,625.00
Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Inversión Pública	\$13,326,939.00	\$0.00	\$13,326,939.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Participaciones y Aportaciones	\$0.00	\$13,326,939.00	-\$13,326,939.00
Deuda Pública	\$200,000.00	\$200,000.00	\$0.00
Total	\$43,525,191.00	\$43,543,191.00	-\$18,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 18, 19, 22 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 41 inciso C, fracciones II y V, 56 fracción IX, 88 fracciones VII y VIII, 145, 146 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 4.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recaudó recursos por concepto de impuestos y derechos, por la cantidad de \$308,810.00 (Son: trescientos ocho mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), los cuales fueron abonados a la cuenta bancaria "0123695352 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) del banco BBVA México S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos fueron registrados contablemente dentro de la fuente de financiamiento de recursos fiscales, no fueron transferidos a la cuenta bancaria "0123695506 INGRESOS PROPIOS." (SIC), del banco BBVA México S.A., destinada para la captación de dichos ingresos, lo que impide la identificación y separación de las operaciones correspondientes a los recursos de participaciones y a los recursos fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto sobre el patrimonio." (SIC)	\$80,360.00
"Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones (ISAI)." (SIC)	\$28,250.00
"Otros Derechos." (SIC)	\$200,200.00
Total	\$308,810.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que la entidad fiscalizada recibió recursos correspondientes a participaciones, dentro de cuyo desglose se identifica el concepto denominado "Impuesto sobre Enajenación de Bienes Inmuebles" (SIC), mismo que, durante el ejercicio 2025, ascendió a un importe total de \$138,466.88 (Son: ciento treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 88/100 M.N.), recursos que fueron transferidos mensualmente por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) a la cuenta bancaria número "0123695352 PARTICIPACIONES MUNICIPALES" (SIC) de la institución bancaria BBVA México, S.A., como se señala en la tabla. No obstante, aun cuando dichos recursos derivan de una ministración de participaciones, la entidad fiscalizada los registró presupuestalmente en la fuente de financiamiento "Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones" (SIC), específicamente en las subcuentas "Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles" (SIC), "Actos con Escritura o Registro público" (SIC), en lugar de registrarlos en la fuente de financiamiento de Participaciones, que es la que corresponde conforme a la naturaleza y origen del recurso recibido.

Concepto	Importe
"Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones." (SIC)	\$138,466.88
"Impuesto sobre adquisición de inmuebles." (SIC)	
"Actos con Escritura o Registro público." (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 16, 17, 19, 33, 34, 36, 37, 42 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 153 y 154 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registro y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que durante el ejercicio fiscal 2025 se ejercieron y pagaron recursos por un importe total de \$24,331,199.53 (Son: veinticuatro millones trescientos treinta y un mil ciento noventa y nueve pesos 53/100 M.N.), correspondientes a las fuentes de financiamiento de participaciones y recursos fiscales, distribuidos en los distintos capítulos del gasto, como se señala en la tabla. De la revisión efectuada, se observó una concentración significativa del gasto en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", el cual registró erogaciones por \$9,857,002.47 (Son: nueve millones ochocientos cincuenta y siete mil dos pesos 47/100 M.N.), equivalentes al 40.51% del total del presupuesto ejercido; mientras que los capítulos vinculados a la prestación de servicios públicos a la ciudadanía y la propia operación de la entidad fiscalizada, como el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y el Capítulo 3000 "Servicios Generales", ejercieron únicamente importes por \$365,464.93 (Son: trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 93/100 M.N.) y \$1,444,838.85 (Son: un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho pesos 85/100 M.N.), respectivamente. Lo anterior evidencia una concentración relevante del gasto en partidas de carácter discrecional, situación que adquiere mayor relevancia considerando que más del 99% de los recursos ejercidos en el Capítulo 4000 fueron dispersados mediante cheques cobrados en efectivo por la propia entidad fiscalizada, aunado a las inconsistencias determinadas en la comprobación documental de los apoyos sociales otorgados, sin que se acreditara plenamente la razonabilidad y destino del gasto, así como los mecanismos de control y seguimiento implementados. Asimismo, se detectó que del total ejercido en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", un importe de \$1,106,849.58 (Son: un millón ciento seis mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 58/100 M.N.), equivalente al 76.6% de dicho capítulo, fue destinado a la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), mediante pagos realizados a tres proveedores por conceptos de honorarios contables, asesoría jurídica y apoyo en la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos, actividades todas que pudieran ser

desarrolladas por personal de la propia entidad, así como no se proporciona justificación suficiente respecto de la necesidad de contratar servicios especializados externos por los importes erogados.

Capítulo	Importe pagado 2025, según EAEPE	%
1000 "Servicios Personales"	\$12,646,495.00	51.98%
2000 "Materiales y Suministros"	\$365,464.93	1.50%
3000 "Servicios Generales"	\$1,444,838.85	5.94%
4000 "Transferencias, Asignaciones, subsidios y otras Ayudas"	\$9,857,002.47	40.51%
5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"	\$17,398.28	0.07%
Total	\$24,331,199.53	100%

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 5, 133, 153, 154, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 7.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2025, registrado en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 8.

Observación sin monto.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos por concepto de "Impuesto Predial." (SIC), "Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles." (SIC), "Licencias de Funcionamiento y Permisos" (SIC) y "Otros derechos." (SIC) en los meses de enero, de abril a junio y octubre del ejercicio 2025, como se señala en la tabla, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Concepto	Importe
"Impuesto Predial." (SIC)	\$80,360.00
"Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles." (SIC)	\$28,250.00
"Licencia de Funcionamiento y Permisos." (SIC)	\$180,200.00
"Otros Derechos." (SIC)	\$20,000.00
Total	\$308,810.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Personales

Observación número 9.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de febrero, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2025, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Dietas G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Empleado	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00027	14/02/2025	Varios	"1ERA QNA FEBBRERO 2025. GP Folio: 21". (SIC)	\$24,100.00
9.2	C00030	28/02/2025		"2DA QNA FEBRERO 2025. GP Folio: 24". (SIC)	\$20,800.00
9.3	C00124	14/05/2025		"1ERA QNA PARTI MAYO 2025. GP Folio: 65". (SIC)	\$25,800.00
9.4	C00128	31/05/2025		"2DA QNA MAYO 2025. GP Folio: 69". (SIC)	\$10,300.00
9.5	C00129	29/05/2025		"2DA QNA SEG. PUBLICA MAYO 25. GP Folio: 70". (SIC)	\$6,600.00
9.6	C00190	14/07/2025		"1ERA QNA SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 96". (SIC)	\$6,600.00
9.7	C00192	14/07/2025		"1ERA QNA JULIO 2025. GP Folio: 98". (SIC)	\$25,100.00
9.8	C00196	30/07/2025		"2DA QNA JULIO 2025. GP Folio: 102". (SIC)	\$23,100.00
9.9	C00197	30/07/2025		"2DA QNA SEGURIDAD PUBLICA. GP Folio: 103". (SIC)	\$6,600.00
9.10	C00240	12/09/2025		"1ERA QNA SEPTIEMBRE 2025. GP Folio: 124". (SIC)	\$30,900.00
9.11	C00241	29/09/2025		"2DA QNA SEP 2025. GP Folio: 125". (SIC)	\$26,500.00
9.12	C00306	14/11/2025		"NOMINA 1RA QNA NOVIEMBRE PARTI 2025. GP Folio: 153". (SIC)	\$25,100.00
9.13	C00307	14/11/2025		"NOMINA DE 1RA QNA NOV FORTA 2025. GP Folio: 154". (SIC)	\$7,600.00
9.14	C00322	01/12/2025		"NOMINA 2DA QNA NOVIEMBRE 2025. GP Folio: 160". (SIC)	\$18,100.00
9.15	C00323	01/12/2025		"NOMINA 2DA QNA NOVIEMBRE 2025 SEGUIRDAD PUBLICA. GP Folio: 161". (SIC)	\$7,600.00
9.16	C00325	15/12/2025		"NOMINA PARTI 1RA QNA DICIEMBRE 2025. GP Folio: 163". (SIC)	\$25,100.00
Total					\$289,900.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1, 2.7.5.2 y 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 10.

Monto observado: \$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de febrero de 2025, por el concepto de "Combustible G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; derivado del análisis de la documentación soporte proporcionada, se observó que la entidad presentó bitácoras de combustible correspondiente al ejercicio 2024 en las cuales se advierte el suministro de combustible a un vehículo tipo ambulancia con placas ZCC653E; sin embargo, dicho vehículo no se encuentra identificado dentro de la flotilla vehicular propiedad del municipio. Asimismo, se detectó que la cantidad de litros registrada en las bitácoras de combustible no coincide con la cantidad de litros amparada en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal CF78AF19-21DE-44AC-B349-B04076A98604 proporcionado por la entidad fiscalizada. De igual forma, la entidad deberá proporcionar evidencia documental adicional que permita justificar y acreditar el destino final del gasto ejercido, toda vez que resulta desproporcionado que un solo vehículo haya recibido cargas de combustible por un importe total de \$150,000.00 (Son: ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a 5,954.74 litros (según el CFDI proporcionado), en un período de únicamente 25 días.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
10.1	C00034	04/02/2025	CF78AF19-21DE-44AC-B349-B04076A98604	Servicio Yucatanense S. de R.L. de C.V.	"COMBUSTIBLE. GP Servicio Yucatanense S de RL de CV, Folio Pago: 9". (SIC)	\$150,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Servicios Generales

Observación número 11.

Monto observado: \$118,146.00 (Son: ciento dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$118,146.00 (Son: ciento dieciocho mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo a mayo, agosto y septiembre de 2025, por el concepto de "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora y/o listado de los documentos digitalizados, que contenga, entre otros datos, el número de hojas digitalizadas, así como el costo unitario de cada una de ellas, evidencia del servicio contratado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00059	05/03/2025	65C0C7E9-1D21-4610-8744-950D9304FD7F3B95F2D4-974D-4C9B-8C14-004A1C7D774F1DEB1066-39BD-4465-BF7C-2EED22EE783E1A19320C-B439-4422-9861-E911C6D34B67	Contadmi Soluciones S.C.P.	"ESCANEEO CTA PUBLICA SEP-OCT 2024. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 17". (SIC)	\$29,719.20
11.2	C00078	07/04/2025	974D-4C9B-8C14-004A1C7D774F1DEB1066-39BD-4465-BF7C-2EED22EE783E1A19320C-B439-4422-9861-E911C6D34B67		" ESCANEEO NOVIEMBRE Y DIC 2024. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 25". (SIC)	\$36,377.60
11.3	C00134	05/05/2025	974D-4C9B-8C14-004A1C7D774F1DEB1066-39BD-4465-BF7C-2EED22EE783E1A19320C-B439-4422-9861-E911C6D34B67		"ESCANEEO CTA PUBLICA ENERO 25. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 60". (SIC)	\$16,849.00
11.4	C00225	15/08/2025	974D-4C9B-8C14-004A1C7D774F1DEB1066-39BD-4465-BF7C-2EED22EE783E1A19320C-B439-4422-9861-E911C6D34B67		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA AGOSTO 2025. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 108". (SIC)	\$17,945.20

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.5	C00246	06/09/2025	897FF871-D02F-4487-8A66-F56712AC1658		"ESCANEO DE LA CTA MARZO 2025. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 116". (SIC)	\$17,255.00
Total						\$118,146.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 12.

Monto observado: \$20,880.00 (Son: veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$20,880.00 (Son: veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) en los meses de marzo y mayo de 2025, por el concepto de "Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia documental de la actualización del sistema de nómina, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. Asimismo, se detectó que la entidad fiscalizada efectuó dos pagos distintos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal 7BDB83A6-FE57-4BF4-BE09-476E0F3C3876, fue presentado para justificar ambos pagos y montos de \$10,440.00 (Son: diez mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) cada uno. Esta situación indica que el mismo documento fiscal fue utilizado para comprobar dos erogaciones distintas, en donde ambos afectaron el presupuesto de egresos del ejercicio 2025 de manera independiente, generando también una duplicidad en la afectación presupuestaria.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00060	05/03/2025	7BDB83A6-FE57-4BF4-BE09-476E0F3C3876	Contadmi Soluciones S.C.P.	"ACTUALIZACION DE NOMINAS. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 18". (SIC)	\$10,440.00
12.2	C00135	05/05/2025			"ACTUALIZACION DE NOMINA. GP Contadmi Soluciones SCP, Folio Pago: 61". (SIC)	\$10,440.00
Total						\$20,880.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 2 de julio de 2026 y el segundo de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.12.

Observación número 13.

Monto observado: \$100,920.00 (Son: cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$100,920.00 (Son: cien mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2025, por el concepto de "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia fotográfica clara y legible de los servicios contratados, descripción detallada de los servicios contratados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que acredite la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
13.1	C00243	03/09/2025	3F0EAFE7-BF17-5F59-B026-3F756C14779A	Creativaeventosexper	"OTROS ARRENDAMIENTOS. GP CREATIVAEVENTOSEX	\$100,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
				iencia S.A. de C.V.	PERIENCIA SA DE CV, Folio Pago: 113". (SIC)	

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 14.

Monto observado: \$516,200.26 (Son: quinientos dieciséis mil doscientos pesos 26/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$516,200.26 (Son: quinientos dieciséis mil doscientos pesos 26/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2025, por el concepto de "Servicios legales, de contabilidad, de auditoría y relacionados G. Corriente, como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó documentalmente la efectiva prestación de los servicios contratados, toda vez que no proporcionó evidencia suficiente que permita identificar las actividades realizadas, entregables, informes, asesorías, gestiones o resultados derivados de la contratación, que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto. Asimismo, se detectó que el importe que se observa es equivalente al 35.72% del presupuesto ejercido por el municipio en el Capítulo 3000 "Servicios Generales" cuya afectación fue en la partida presupuestal 3311 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), sin que se proporcione justificación suficiente respecto de la necesidad de contratar servicios especializados externos por los importes erogados. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, en los numerales 14.1, 14.3 y 14.16, no proporcionó contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha, entregables y condiciones de pago del servicio, situación que la entidad deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe pagado
14.1	C00017	04/01/2025	FBE92DF2-578B-4B72-B315-79E71B8E6E0F	Luis Alberto Cruz Peña	"ASESORIA JURIDICA 2DAQNA DIC 24. GP Luis	\$17,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe pagado
14.2	C00033	04/02/2025	D90A7378-0AD5-47BC-A4B0-2DBB9F051E0C		Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 2". (SIC)	\$17,000.01
			9EB5F9B9-2BC9-4C4B-A484-D2F2612C8076		"2DA QNA ENERO ASESORIA JURIDICA. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 8". (SIC)	\$17,000.01
			24CCBFD2-E11C-4CC9-82C2-DCE9BB7C7D85		"SERVICIOS LEGALES. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 10". (SIC)	\$17,000.01
14.3	C00035	05/02/2025	4CA942A8-0A90-40D1-ADF5-1F9755FF44BF			\$36,040.00
14.4	C00061	05/03/2025	A94B0AD0-9C8D-4FAF-B4EE-E30FB165688E		"ASESORIA JURIDICA DEL 16-28 DE FEB 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 19". (SIC)	\$17,000.01
			9987BDE6-5393-49BF-88A0-564036B92694		"ASESORIA JURIDICA 16-31 MARZO 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 27". (SIC)	\$17,000.01
14.5	C00081	07/04/2025	9FBB877D-9336-4741-B5F2-A8F470053998		"ASESORIA JURIDICA 01-15 ABRIL 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 29." (SIC)	\$17,000.01
			320C69C7-07DC-4535-B2F4-F696AEBFDE61		"HONORARIOS 2DA QNA ABRIL. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 59". (SIC)	\$17,000.01
14.6	C00083	15/04/2025	AB290C8E-47F0-495B-8101-849DB4726E77			\$17,000.01
14.7	C00133	05/05/2025	C721C9DC-EDAF-473D-B40C-06561EDD3A30			\$17,000.01
14.8	C00138	16/05/2025	99278F88-2D23-41BC-81ED-C9A21FB3769D		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA MAYO 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 63". (SIC)	\$17,000.01
14.9	C00159	02/06/2025	4FF7FD87-5A83-4845-8418-89BFAC6CCFEE		"ASESORIA JURIDICA 2DA QNA MAYO. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 71". (SIC)	\$17,000.01
14.10	C00161	16/06/2025	61805CF2-C3BE-4F6E-9633-6FB80C03932E		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA JUNIO 2025. GP Luis Alberto	\$17,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe pagado
					Cruz Peña, Folio Pago: 73". (SIC)	
14.11	C00200	07/07/2025	D57301E1-5C3F-48D5-97EC-3FCC2468C7D1		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA JULIO 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 93". (SIC)	\$17,000.01
14.12	C00204	17/07/2025	BE9F2BA3-6E62-4C68-A5F5-69F8C1ACC60B		"ASESORIA JURIDICA 2DA QNA JUNIO. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 97". (SIC)	\$17,000.01
14.13	C00222	04/08/2025	5C95CBF8-95B8-4592-BD13-1560CCE862F4		"ASESORIA JURIDICA 2DA QNA JULIO 25. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 105". (SIC)	\$17,000.01
14.14	C00224	15/08/2025	9876135B-A449-43D5-AA2C-288107C4C789		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA AGOSTO 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 107". (SIC)	\$17,000.01
14.15	C00247	06/09/2025	BED462E6-F7CA-4331-ADCB-21754AC3837A		"ASESORIA JURIDICA 2DA QNA AGOSTO 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 117". (SIC)	\$17,000.01
14.16	C00248	09/09/2025	5B4081C3-657F-4C16-AF06-14AB8944946D		"ASESORIA JURIDICA (ELABORACION DE LIBRO DEL 1ER INFORME. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 118". (SIC)	\$38,160.00
14.17	C00250	17/09/2025	5B81087B-BCCF-43A2-9388-8295227FFBBA		"ASESORIA JURIDICA 1ERA QNA SEP 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 120". (SIC)	\$17,000.01
14.18	C00271	07/10/2025	3C5005C2-0673-41B4-B3D4-DD7B9977320A		"ASESORIA JURIDICA 2DA QNA SEPTIEMBRE 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña,	\$17,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI	Importe pagado
					Folio Pago: 126". (SIC)	
14.19	C00273	21/10/2025	7FB223C0-D86B-4C19-BECC-6FC174CE9817		"ASESORÍA JURÍDICA 1RA QNA OCTUBRE 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 128". (SIC)	\$17,000.01
14.20	C00310	10/11/2025	FC6C865C-B322-46FF-88AF-575DF601E6EF		"ASESORÍA JURÍDICA DEL 16 AL 31 OCT 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 146". (SIC)	\$17,000.01
14.21	C00332	03/12/2025	FF112B49-D4DE-45D7-8341-88A991E8B042		"ASESORÍA JURÍDICA 1RA Y 2DA QNA NOVIEMBRE 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 153". (SIC)	\$17,000.01
14.22	C00335	15/12/2025	4BB36DA0-78A4-4EE8-9C31-768234C84D06		"ASESORÍA JURÍDICA 1RA QNA DICIEMBRE 2025. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 156". (SIC)	\$17,000.01
14.23	C00336	15/12/2025	667A2255-BA39-4D80-9C29-230C59C2A85E		"ELABORACIÓN PROYECTO INICIATIVA LEY DE INGRESOS 2026. GP Luis Alberto Cruz Peña, Folio Pago: 157". (SIC)	\$17,000.01
Total						\$516,200.26

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$465,200.23 (Son: cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 23/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$51,000.03 (Son: cincuenta y un mil pesos 30/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Observación número 16.

Monto observado: \$4,630,400.00 (Son: cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que se realizaron pagos por \$4,630,400.00 (Son: cuatro millones seiscientos treinta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron dispersados mediante cheques cobrados en efectivo por la propia entidad fiscalizada, durante los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada, se detectó que tanto las solicitudes de apoyo económico como los recibos de entrega de apoyo carecen de fecha, situación que impide vincular cronológicamente los apoyos otorgados con los cheques o retiros bancarios correspondientes; asimismo, no se cuenta con elementos suficientes que permitan verificar la debida trazabilidad del recurso público, desde su disposición en la cuenta bancaria hasta su entrega, destino y aplicación final. Aunado a lo anterior, se observó que, en algunos casos, la entidad fiscalizada realizó el cobro en efectivo de diversos cheques por importes

considerables en fechas cercanas, sin que la documentación soporte permita acreditar que dichos recursos fueron efectivamente entregados a los beneficiarios en las mismas fechas de disposición bancaria, toda vez que las solicitudes y recibos de apoyo carecen de fecha, situación que genera incertidumbre respecto del manejo, resguardo, temporalidad y el destino final de los recursos públicos retirados.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.1	C00001	03/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 1 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 1." (SIC)	Varios	48	03/01/2025	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00
16.2	C00002	06/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 2 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 2." (SIC)	Varios	49	06/01/2025	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
16.3	C00003	08/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 3 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 3." (SIC)	Varios	50	08/01/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.4	C00006	15/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 6 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 6." (SIC)	Varios	53	15/01/2025	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00
16.5	C00007	17/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 7 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 7." (SIC)	Varios	55	17/01/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.6	C00008	22/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 8 SANTIAGO TEC YAMA,	Varios	57	22/01/2025	\$45,000.00	\$0.00	\$45,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.7	C00009	27/01/2025	Pago: 8." (SIC) "APOYO ECONOMIC O. GP Directo 9 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 9." (SIC)	Varios	58	27/01/2025	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
16.8	C00010	28/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 10 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 10." (SIC)	Varios	59	28/01/2025	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
16.9	C00013	29/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 13 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 13." (SIC)	Varios	62	29/01/2025	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
16.10	C00014	30/01/2025	2APOYO ECONOMIC O. GP Directo 14 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 14." (SIC)	Varios	63	30/01/2025	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00
16.11	C00015	31/01/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 15 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 15." (SIC)	Varios	64	31/01/2025	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00
16.12	C00045	03/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 29 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 29." (SIC)	Varios	75	03/03/2025	\$5,000.00	\$0.00	\$5,000.00
16.13	C00046	05/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 30 SANTIAGO	Varios	76	05/03/2025	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.14	C00047	05/03/2025	TEC YAMA, Pago: 30." (SIC) "APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 31 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 31." (SIC)	Varios	77	05/03/2025	\$70,000.00	\$5,400.00	\$64,600.00
16.15	C00048	07/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 32 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 32." (SIC)	Varios	78	07/03/2025	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
16.16	C00049	07/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 33 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 33." (SIC)	Varios	79	07/03/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.17	C00052	14/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 36 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 36." (SIC)	Varios	82	14/03/2025	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
16.18	C00053	18/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 37 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 37." (SIC)	Varios	83	18/03/2025	\$110,000.00	\$0.00	\$110,000.00
16.19	C00054	21/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 38 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 38." (SIC)	Varios	85	21/03/2025	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
16.20	C00055	24/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 39	Varios	86	24/03/2025	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
			SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 39." (SIC)						
16.21	C00056	28/03/2025	"APOYOS ECONOMIC OS. GP Directo 40 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 40." (SIC)	Varios	87	28/03/2025	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
16.22	C00066	01/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 42 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 42." (SIC)	Varios	91	01/04/2025	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
16.23	C00067	03/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 43 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 43." (SIC)	Varios	92	03/04/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.24	C00068	04/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 44 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 44." (SIC)	Varios	93	04/04/2025	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
16.25	C00069	07/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 45 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 45." (SIC)	Varios	94	07/04/2025	\$145,000.00	\$0.00	\$145,000.00
16.26	C00071	14/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 47 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 47." (SIC)	Varios	96	14/04/2025	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00
16.27	C00072	15/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP	Varios	97	15/04/2025	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
			Directo 48 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 48." (SIC)						
16.28	C00073	24/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 49 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 49." (SIC)	Varios	100	24/04/2025	\$75,000.00	\$0.00	\$75,000.00
16.29	C00076	29/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 52 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 52." (SIC)	Varios	105	30/04/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.30	C00111	21/04/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 56 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 56." (SIC)	Varios	99	21/04/2025	\$50,000.00	\$41,600.00	\$8,400.00
16.31	C00118	02/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 59 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 59." (SIC)	Varios	101	15/05/2025	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
16.32	C00119	02/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 60 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 60." (SIC)	Varios	106	02/05/2025	\$250,000.00	\$0.00	\$250,000.00
16.33	C00120	03/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 61 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 61." (SIC)	Varios	107	05/05/2025	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00
16.34	C00121	05/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 61 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 61." (SIC)	Varios	108	05/05/2025	\$220,000.00	\$0.00	\$220,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
			O. GP Directo 62 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 62." (SIC)						
16.35	C00122	09/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 63 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 63." (SIC)	Varios	109	09/05/2025	\$35,000.00	\$0.00	\$35,000.00
16.36	C00123	14/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 64 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 64." (SIC)	Varios	111	14/05/2025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
16.37	C00125	15/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 66 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 66." (SIC)	Varios	112	21/05/2025	\$80,000.00	\$0.00	\$80,000.00
16.38	C00126	23/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 67 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 67." (SIC)	Varios	113	23/05/2025	\$60,000.00	\$0.00	\$60,000.00
16.39	C00127	26/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 68 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 68." (SIC)	Varios	114	26/05/2025	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
16.40	C00130	29/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 71 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 71." (SIC)	Varios	117	29/05/2025	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.41	C00131	29/05/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 72 RECIBO TESORERÍA, Pago: 72." (SIC)	Varios	118	29/05/2025	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
16.42	C00149	04/06/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 78 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 78." (SIC)	Varios	121	04/06/2025	\$150,000.00	\$0.00	\$150,000.00
16.43	C00188	01/07/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 94 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 94." (SIC)	Varios	130	01/07/2025	\$150,000.00	\$74,400.00	\$75,600.00
16.44	C00194	17/07/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 100 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 100." (SIC)	Varios	137	17/07/2025	\$125,000.00	\$123,100.00	\$1,900.00
16.45	C00195	23/07/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 101 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 101." (SIC)	Varios	138	23/07/2025	\$40,000.00	\$38,800.00	\$1,200.00
16.46	C00198	30/07/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 104 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 104." (SIC)	Varios	141	30/07/2025	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00
16.47	C00235	12/09/2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 119 SANTIAGO TEC YAMA,	Varios	153	12/09/2025	\$400,000.00	\$133,300.00	\$266,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
16.48	C00239	29/09/2025	Pago: 119." (SIC) "APOYO ECONOMIC O. GP Directo 123 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 123." (SIC)	Varios	160	29/09/2025	\$30,000.00	\$0.00	\$30,000.00
Total							\$5,047,000.00	\$416,600.00	\$4,630,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado: \$592,800.00 (Son: quinientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$592,800.00 (Son: quinientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de junio, julio y septiembre de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que, en diversos casos, las solicitudes de apoyo económico y los recibos de entrega de apoyo presentan fechas anteriores a la fecha de cobro de los cheques mediante los cuales se dispusieron los recursos en efectivo para su entrega, situación que genera incertidumbre respecto de la veracidad, oportunidad y confiabilidad de la documentación comprobatoria presentada, toda vez que la entrega de los apoyos habría ocurrido con anterioridad a la disposición bancaria de los recursos.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
17.1	C001 48	04/06 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 77 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 77." (SIC)	Varios	120	04/06/2 025	\$400,000.00	\$379,600.00	\$20,400.00
17.2	C001 51	09/06 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 80 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 80." (SIC)	Varios	123	09/06/2 025	\$170,000.00	\$79,000.00	\$91,000.00
17.3	C001 52	11/06 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 81 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 81." (SIC)	Varios	124	11/06/2 025	\$60,000.00	\$18,900.00	\$41,100.00
17.4	C001 55	16/06 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 84 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 84." (SIC)	Varios	127	16/06/2 025	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00
17.5	C001 56	16/06 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 85 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 85." (SIC)	Varios	128	16/06/2 025	\$120,000.00	\$0.00	\$120,000.00
17.6	C001 89	02/07 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 95 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 95." (SIC)	Varios	131	02/07/2 025	\$140,000.00	\$132,100.00	\$7,900.00
17.7	C001 91	14/07 /2025	"APOYO ECONOMICO O. GP Directo 97 SANTIAGO TEC YAMA,	Varios	133	04/07/2 025	\$300,000.00	\$239,300.00	\$60,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Número de Cheque	Fecha de Cobro del cheque	Importe pagado	Importe Comprobado	Importe
17.8	C002 35	12/09 /2025	Pago: 97." (SIC) "APOYO ECONOMIC O. GP Directo 119 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 119." (SIC)	Varios	153	12/09/2 025	\$400,000.00	\$298,300.00	\$101,700.00
17.9	C002 38	26/09 /2025	"APOYO ECONOMIC O. GP Directo 122 , Pago: 122." (SIC)	Varios	157	26/09/2 025	\$50,000.00	\$0.00	\$50,000.00
Total							\$1,740,000.00	\$1,147,200.00	\$592,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: \$65,500.00 (Son: sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$65,500.00 (Son: sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio y septiembre de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; de la revisión de la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificaron inconsistencias en las firmas asentadas en las solicitudes de apoyo económico y en los recibos de entrega de apoyo. En particular, se advierte que las firmas atribuidas a los

beneficiarios de los apoyos económicos, plasmadas en la documentación exhibida como soporte documental, a simple vista presentan diferencias.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe
18.1	C00189	02/07/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 95 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 95." (SIC).	"DAYANA AMAIRANY POOL CARDONA." (SIC).	\$1,600.00
				"ANOTONIO DE JESUS HERNANDEZ CHIN." (SIC).	\$1,900.00
				"LAURA ISABEL EK CHIN." (SIC).	\$1,200.00
				"GEMINA ALEJANDRA CANUL CHAN." (SIC).	\$1,200.00
				"GENY ROSANA MOO ORDOÑEZ ." (SIC).	\$1,200.00
				"NIDIA ESTHER MEZETA MUGARTE ." (SIC).	\$1,400.00
18.2	C00191	14/07/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 97 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 97." (SIC).	"TERESA DE JESUS UC GRIMALDO." (SIC).	\$1,800.00
				"MARTHA DEL CARMEN VEGA POOL." (SIC).	\$1,200.00
				"JOSE GERARDO CANCHE TEC." (SIC).	\$1,800.00
				"CARLOS ALBERTO CHIN ZUMARRAGA." (SIC).	\$1,300.00
				"FANY ELISA PECH VEGA." (SIC).	\$1,200.00
				"ZAAZIL DE GUADALUPE EK TEC." (SIC).	\$1,900.00
18.3	C00193	14/07/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 99 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 99." (SIC).	"MILDRET ILIANA CHABLE MAY." (SIC).	\$1,800.00
				"DALIA MARIA CUY KU." (SIC).	\$1,900.00
				"MIRTHA YARITZA POOL MARTIN	\$1,900.00
				"RUDY EFRAIN PISTE ORDOÑEZ." (SIC).	\$1,400.00
				"MAYRA YASURI HUCHIN CANUL	\$1,600.00
				"TERESITA DE JESUS CHI POOL." (SIC).	\$1,900.00
18.4	C00194	17/07/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 100 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 100." (SIC).	"SUNI ELLENE CALAN KUK." (SIC).	\$1,500.00
				"NORMA ARACELY EUAN CHE." (SIC).	\$1,600.00
				"YIMBER CAMILO TZEC MARTIN." (SIC).	\$1,900.00
				"MARIA ARGELIA CANUL CHIN." (SIC).	\$1,700.00
				"MANUEL JESUS CHI VEGA." (SIC).	\$1,000.00
				"JESUS UBALDO CALAN CAN." (SIC).	\$1,200.00
18.5	C00235	12/09/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 119 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 119." (SIC).	"IRINA VAZQUEZ CEN." (SIC)	1,500.00
				"GLORIA ANGELA TEC CHE." (SIC).	\$1,800.00
				"KARLA YACELI POOL PECH." (SIC).	\$1,400.00
				"MIRSA IRISAIRA CUY VEGA." (SIC).	\$1,800.00
				"CECILIO CHAN TEC." (SIC).	\$1,500.00
				"EDDI YOLANDA VEGA CHAN." (SIC).	\$1,700.00
				"SHANTI PAOLA CANUL EUAN." (SIC).	\$1,500.00
				"CELIA MARIA EUAN TEC." (SIC).	\$1,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe
18.6	C00236	12/09/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 120 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 120." (SIC).	"ELIANA DE ROCIO CHE CHAN." (SIC).	\$1,200.00
				"MANUEL JESUS CHI VEGA." (SIC).	\$1,400.00
				"SHANTI PAOLA CANUL EUAN." (SIC).	\$1,600.00
				"CELIA MARIA EUAN TEC." (SIC).	\$1,800.00
				"ANGEL TUT MOO." (SIC).	\$1,500.00
				"JOSE MANUEL CHIN TUN." (SIC).	\$1,600.00
				"CELIA MARIA EUAN TEC." (SIC).	\$1,600.00
				"GABRIELA CECILIA CALAN DZUL." (SIC).	\$1,500.00
				"NORMA ARACELY EUAN CHE." (SIC).	\$1,900.00
				"VANESA ALEJANDRA YAMA CHIN." (SIC).	\$1,700.00
				Total	\$65,500.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Monto observado: \$56,800.00 (Son: cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$56,800.00 (Son: cincuenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo y julio de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo y recibo de apoyo funerario de algún familiar del difunto acompañado con copia su identificación oficial con fotografía, acta o certificado de defunción de la persona fallecida, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que se detectó que la entidad fiscalizada realizó pagos que fueron comprobados con el mismo Comprobante Fiscal

Digital por Internet (CFDI); el CFDI con folio fiscal E2B133A4-6F60-430D-97DC-185D9768A4B3 fue presentado para justificar los pagos registrados en los numerales 19.3 y 19.5; además, el CFDI con folio fiscal CD1E2743-CA2E-4845-9025-300B7FAD3EF3 fue presentado para justificar los pagos de los numerales 19.4 y 19.6. Esta situación indica que los mismos documentos fiscales fueron utilizados para comprobar erogaciones distintas, generando también una duplicidad en la afectación presupuestaria.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe pagado
19.1	C00096	21/04/2025	3B484775-7881-4D1A-BA7D-10CF2B665487	Yuly Margarita Campos Morcillo	"AYUDA SOCIAL (SERVICIOS FUNERARIOS). GP Directo 53 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 53". (SIC)	\$5,220.00
19.2	C00109	21/04/2025	000F73E1-5ACB-437D-B4D8-C4BC882574F1		"AYUDA SOCIAL (SERVICIOS FUNERARIOS). GP Directo 55 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 55". (SIC)	\$4,640.00
19.3	C00136	13/05/2025	E2B133A4-6F60-430D-97DC-185D9768A4B3		"AYUDAS SOCIALES (SERVICIOS FUNERARIOS). GP Directo 73 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 73". (SIC)	\$6,960.00
19.4	C00139	21/05/2025	CD1E2743-CA2E-4845-9025-300B7FAD3EF3		"AYUDA SOCIALES (SERVICIOS FUNERARIOS). GP Directo 74 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 74". (SIC)	\$7,540.00
19.5	C00181	01/07/2025	E2B133A4-6F60-430D-97DC-185D9768A4B3		"AYUDA SOCIAL (ATAUD). GP Directo 89 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 89". (SIC)	\$6,960.00
19.6	C00182	01/07/2025	CD1E2743-CA2E-4845-9025-300B7FAD3EF3		"AYUDA SOCIAL (ATAUD). GP Directo 90 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 90". (SIC)	\$7,540.00
19.7	C00183	01/07/2025	A7C6AE12-ED57-4DB2-BA3D-59A8B0E8695C		"AYUDA SOCIAL (ATAUD). GP Directo 91 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 91". (SIC)	\$7,500.00
19.8	C00184	01/07/2025	29DF1ECD-7A56-4C23-B4BD-10E89FD56DEE		"AYUDA SOCIAL (ATAUD). GP Directo 92 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 92". (SIC)	\$5,220.00
19.9	C00185	01/07/2025	7FFEAB73-B192-44D8-BCF5-E398812E06ED		"AYUDA SOCIAL (ATAUD). GP Directo 93 YULY MARGARITA CAMPOS MORCILLO, Pago: 93". (SIC)	\$5,220.00
Total						\$56,800.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de

Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número, el primero de fecha 2 de julio de 2026 y el segundo de fecha 8 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Acción: Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.19 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 20.

Monto observado: \$73,500.00 (Son: setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectaron diferencias por \$73,500.00 (Son: setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2025, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Beneficiario	Importe Pagado	Importe Comprobado	Importe por comprobar
20.1	C00148	04/06/2025	"APOYO ECONOMICO. GP Directo 77 SANTIAGO TEC YAMA, Pago: 77". (SIC)	Sin dato	\$400,000.00	\$326,500.00	\$73,500.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 2 de julio de 2026, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada.

Acción: No aplica.

Observación número 21.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y de la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, pólizas de registros contables y documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó que un importe total de \$6,948,900.00 (Son: seis millones novecientos cuarenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 M.N.), erogado con cargo al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", fue destinado a la entrega de apoyos económicos para personas durante el ejercicio fiscal 2025. De dicho importe, destaca que la cantidad de \$2,897,700.00 (Son: dos millones ochocientos noventa y siete mil setecientos pesos 00/100 M.N.) fue distribuida entre 1,329 beneficiarios, mediante apoyos cuyos montos oscilaron entre \$900.00 (Son: novecientos pesos 00/100 M.N.) y \$4,900.00 (Son: cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.) anuales; asimismo, un importe de \$4,051,200.00 (Son: cuatro millones cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) fue otorgado únicamente a 420 beneficiarios, mediante apoyos cuyos montos van de \$5,000.00 (Son: cinco mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$22,800.00 (Son: veintidós mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) anuales, como se detalla en la tabla correspondiente. En ese sentido, se observa una distribución desproporcionada de los recursos públicos ejercidos por la entidad fiscalizada, al concentrarse una parte significativa del monto erogado en un número reducido de beneficiarios, sin que se acreditara documentalmente la existencia de reglas de operación, lineamientos, criterios de elegibilidad, mecanismos de selección o procedimientos que justificaran la asignación y distribución de dichos apoyos sociales.

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
1	"MARIA MARTINA HUCHIN MEZETA" (SIC)	\$22,800.00
2	"MAURO ALBERTO SOSA CASTILLO" (SIC)	\$21,300.00
3	"NEYFI YOLANDA CHAN CUY" (SIC)	\$20,200.00
4	"NORVELIA BEATRIZ CHI RODRIGUEZ" (SIC)	\$19,200.00
5	"RITA SELENE CANCHE CALAN" (SIC)	\$18,500.00
6	"BEATRIZ CANUL ORDOÑEZ" (SIC)	\$17,700.00
7	"FRANCISCO ANTONIO HAU POOL" (SIC)	\$17,700.00
8	"JOSE GERARDO CANCHE TEC" (SIC)	\$17,600.00
9	"SINDY MICHEL MENA CIAU" (SIC)	\$17,100.00
10	"MARIA CRISTINA CHIN TUT" (SIC)	\$16,500.00
11	"JOSE MELQUIADES PECH VEGA" (SIC)	\$16,300.00
12	"RICARDO POOL CALAN" (SIC)	\$16,200.00
13	"MAYRA ARACELY EK CHE" (SIC)	\$16,100.00
14	"MARIA DALILA CANUL CHAN" (SIC)	\$15,900.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
15	"ZELENY DEL ROSARIO CANUL CHAN" (SIC)	\$15,900.00
16	"ELIAS CAAMAL ORDOÑEZ" (SIC)	\$15,700.00
17	"GLORIA ELIZABETH TUT GARRIDO" (SIC)	\$15,700.00
18	"JOSE GERARDO DZUL DZIB" (SIC)	\$15,700.00
19	"GASPAR COCOM TUN" (SIC)	\$15,600.00
20	"NORA ANALY COLONIA TZUC" (SIC)	\$15,600.00
21	"JOSE ANASTACIO EK ALDANA" (SIC)	\$15,500.00
22	"MARIA GABRIELA MOO TEC" (SIC)	\$15,400.00
23	"ROSA MARIA CALAN ZUMARRAGA" (SIC)	\$15,400.00
24	"ANGEL PATRICIO CANUL EK" (SIC)	\$15,300.00
25	"MAYRA YASURI HUCHIN CANUL" (SIC)	\$15,300.00
26	"ROSA DIANELY TZEC TEC" (SIC)	\$15,300.00
27	"JOSE ANGEL DZUL DZIB" (SIC)	\$15,200.00
28	"LAURA YULISSA ESTRELLA MADERA" (SIC)	\$15,100.00
29	"MARIA EPIFANIA CHE UH" (SIC)	\$15,100.00
30	"YUNELMI ALEJANDRA PECH MENA" (SIC)	\$15,000.00
31	"GUADENCIO ISIDRO MENA POOL" (SIC)	\$14,900.00
32	"MANUEL FERNANDO CASANOVA KUK" (SIC)	\$14,900.00
33	"YADI YANELI YAMA CHAN" (SIC)	\$14,900.00
34	"MARIA BEATRIZ CHE CHAN" (SIC)	\$14,800.00
35	"ERNESTO KUK CHAN" (SIC)	\$14,700.00
36	"JOSE HERNAN CHABLE CHE" (SIC)	\$14,400.00
37	"ELSI MARIA TEC CHE" (SIC)	\$14,300.00
38	"WILBERT CHAN GARRIDO" (SIC)	\$14,300.00
39	"ANGEL ROBERTO ORDOÑEZ TEC" (SIC)	\$14,200.00
40	"CARLOS FERNANDO TZEC RAMOS" (SIC)	\$14,100.00
41	"JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ EUAN" (SIC)	\$14,100.00
42	"WALDEMAR CHIN CHE" (SIC)	\$14,100.00
43	"ANGEL GIOVANNY PEREZ ZUMARRAGA" (SIC)	\$14,000.00
44	"JORGE ALFONSO TZEC TEC" (SIC)	\$14,000.00
45	"LOURDES VEGA CUY" (SIC)	\$14,000.00
46	"JESUS MANUEL CHAN TUT" (SIC)	\$13,900.00
47	"MARIA FABIOLA TELLEZ NAVARRO" (SIC)	\$13,900.00
48	"NILDA PATRICIA TZEC CAN" (SIC)	\$13,800.00
49	"MARCELA MOO ORDOÑEZ" (SIC)	\$13,700.00
50	"CARLOS ENRIQUE KU" (SIC)	\$13,600.00
51	"ELSY DIANELY COLONIA DZUL" (SIC)	\$13,600.00
52	"MARGARITA MAY KU" (SIC)	\$13,600.00
53	"RAFAEL CHAN MARTIN" (SIC)	\$13,600.00
54	"MARCELINO TUT CALAN" (SIC)	\$13,400.00
55	"CARLOS ALBERTO MENA CALAN" (SIC)	\$13,300.00
56	"FREDI ROBERTO MUGARTE YAMA" (SIC)	\$13,300.00
57	"MARIA ARGELIA EK EUAN" (SIC)	\$13,300.00
58	"MARIA ELIZABETH KUK MAY" (SIC)	\$13,300.00
59	"MARIA ISABEL CHE CHAN" (SIC)	\$13,300.00
60	"DORIS YANELI COLONIA CANUL" (SIC)	\$13,200.00
61	"GERARDO ALEXANDRE CHAN RAMOS" (SIC)	\$13,200.00
62	"MARIA LILIANA EUAN MAY" (SIC)	\$13,200.00
63	"SANDY MARILIN MOO DZUL" (SIC)	\$13,200.00
64	"JORGE CARLOS ORDOÑEZ CAN" (SIC)	\$13,100.00
65	"ARIEL QUINTAL TZEC" (SIC)	\$13,000.00
66	"JULIO EUAN CHE" (SIC)	\$13,000.00
67	"LIZSIE ELIGENI PISTE CHAN" (SIC)	\$13,000.00
68	"MARIA BEATRIZ MOO YAMA" (SIC)	\$13,000.00
69	"ROBERTO COLONIA KOYOC" (SIC)	\$13,000.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
70	"RUBICEL CORDOVA SANTIAGO" (SIC)	\$13,000.00
71	"VICTOR MANUEL CHIN KUK" (SIC)	\$13,000.00
72	"ANA CRISTINA MARTIN EUAN" (SIC)	\$12,900.00
73	"ANGEL TUT MOO" (SIC)	\$12,900.00
74	"JESUS ALEJANDRO CHAN CIAU" (SIC)	\$12,900.00
75	"MARIA DE LOURDES CALAN Y MORENO" (SIC)	\$12,900.00
76	"ADIEL MENA RAMOS" (SIC)	\$12,800.00
77	"ANGEL SAUL CALAN CANUL" (SIC)	\$12,800.00
78	"EDILIA MAGDALENA RAMIREZ CANUL" (SIC)	\$12,800.00
79	"JOSE RAFAEL CHAC NAH" (SIC)	\$12,800.00
80	"LLYMY HUMBERTO MARTIN CHIN" (SIC)	\$12,800.00
81	"MARIA ANGELA MENA POOL" (SIC)	\$12,800.00
82	"SHIRLEY PAOLA CHAN BALAM" (SIC)	\$12,800.00
83	"REBECA TEC CHABLE" (SIC)	\$12,700.00
84	"ALMA MARIBEL EK CHE" (SIC)	\$12,600.00
85	"MIRSA IRISAIRA CUY VEGA" (SIC)	\$12,600.00
86	"RIGOBERTO CALAN CHIN" (SIC)	\$12,600.00
87	"RUDY EFRAIN PISTE ORDOÑEZ" (SIC)	\$12,600.00
88	"CARLOS ALBERTO CHIN ZUMARRAGA" (SIC)	\$12,500.00
89	"GERSON ARODI TEC CHAN" (SIC)	\$12,500.00
90	"MARIO ARGELIO CHIN PECH" (SIC)	\$12,500.00
91	"RAUL OCTAVIO CHABLE CHAN" (SIC)	\$12,500.00
92	"CINDY MARIBEL TEC CANUL" (SIC)	\$12,400.00
93	"JOSE MANUEL CHIN TUN" (SIC)	\$12,400.00
94	"MEILI GUADALUPE CHIN GARRIDO" (SIC)	\$12,400.00
95	"REYMUNDO ORDOÑEZ EUAN" (SIC)	\$12,400.00
96	"ELSI MARIA CALAN MOO" (SIC)	\$12,300.00
97	"JOSE ALEJANDRO CHAN ORDOÑEZ" (SIC)	\$12,300.00
98	"JOSE GABRIEL CHIN CHAN" (SIC)	\$12,300.00
99	"DELTA MARIA CASANOVA PUC" (SIC)	\$12,200.00
100	"MARTIN CARLOS CALAN CHAN" (SIC)	\$12,200.00
101	"INOCENCIA UC GRIMALDO" (SIC)	\$12,100.00
102	"MARIA ANGELICA CHE CHIN" (SIC)	\$12,100.00
103	"ANGEL GABRIEL CHAN CHAN" (SIC)	\$12,000.00
104	"DADY KARINA CHAN KUK" (SIC)	\$12,000.00
105	"JORGE HUNBERTO TZEC RAMOS" (SIC)	\$12,000.00
106	"KELVIN ALEJANDRO TUT MENA" (SIC)	\$12,000.00
107	"LUIS DAVID TEC CALAN" (SIC)	\$12,000.00
108	"MARIA ERMELINDA MAY CHAN" (SIC)	\$12,000.00
109	"MIRNA ORDOÑEZ CIAU" (SIC)	\$12,000.00
110	"YANELI BEATRIZ DZUL CHAN" (SIC)	\$12,000.00
111	"CARMINIA ANAHI EK KU" (SIC)	\$11,900.00
112	"CLAUDIA ALEJANDRA KU KUK" (SIC)	\$11,900.00
113	"FLOR DE MARIA EDINELA ZUMARRAGA EK" (SIC)	\$11,900.00
114	"JOSE DAGOBERTO TEC CHIN" (SIC)	\$11,900.00
115	"JOSE REGINO MOO ORDOÑEZ" (SIC)	\$11,900.00
116	"MARIA ESTELA CHE UU" (SIC)	\$11,900.00
117	"NEHEMIAS ESEQUIEL COLONIA UC" (SIC)	\$11,900.00
118	"ANTONIO ORDOÑEZ RAMIREZ" (SIC)	\$11,800.00
119	"EDITH GABRIELA HAU MOO" (SIC)	\$11,800.00
120	"SEYDI ESTHER MAY GONZALEZ" (SIC)	\$11,800.00
121	"VICTOR MANUEL CALAN KUK" (SIC)	\$11,800.00
122	"MARCELO ORDOÑEZ CASTILLO" (SIC)	\$11,700.00
123	"MILCA ANAHI KUK KU" (SIC)	\$11,700.00
124	"SERGIO RENE XOOL ORDOÑEZ" (SIC)	\$11,700.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
125	"GABRIELA CECILIA CALAN DZUL" (SIC)	\$11,600.00
126	"REYMUNDO TEC CHE" (SIC)	\$11,600.00
127	"ROBERTO CARLOS TEC CHAN" (SIC)	\$11,600.00
128	"ERICK JOSUE MOO CALAN" (SIC)	\$11,500.00
129	"JAIME EUAN TEC" (SIC)	\$11,500.00
130	"AZAEL CALAN KUK" (SIC)	\$11,400.00
131	"CINTHIA GUADALUPE COLONIA GRIMALDO" (SIC)	\$11,300.00
132	"DELTA MARIA TEC CHABLE" (SIC)	\$11,300.00
133	"LUIS FERNANDO CHAN CAN" (SIC)	\$11,300.00
134	"NANCY ARACELY ORDOÑEZ TEC" (SIC)	\$11,300.00
135	"ROSA MARIA EUAN Y ORDOÑEZ" (SIC)	\$11,300.00
136	"WILLIAM SALVADOR CHIN CHAN" (SIC)	\$11,300.00
137	"LUIS ANTONIO TZEK TUT" (SIC)	\$11,200.00
138	"MAGDA LETICIA MENA CALAN" (SIC)	\$11,200.00
139	"MIRIAN DEL CARMEN COLONIA HUCHIN" (SIC)	\$11,200.00
140	"REFUGIO CAN XOOL" (SIC)	\$11,200.00
141	"SAYDI LIZET COLONIA VEGA" (SIC)	\$11,200.00
142	"YESICA GUADALUPE TEC CHE" (SIC)	\$11,200.00
143	"BEATRIZ ADRIANA CHAN MARTIN" (SIC)	\$11,100.00
144	"CELIA MARIA EUAN TEC" (SIC)	\$11,100.00
145	"MARIA MARLENY EK CAN" (SIC)	\$11,100.00
146	"MILDRE YAMELI CHIN YAMA" (SIC)	\$11,100.00
147	"DELTA MARIA CANUL CHAN" (SIC)	\$11,000.00
148	"EFRAIN PISTE MOO" (SIC)	\$11,000.00
149	"MARIA ARGELIA CANUL CHIN" (SIC)	\$11,000.00
150	"MELANIE ALEXANDRA COLONIA KU" (SIC)	\$11,000.00
151	"CARLOS ENRIQUE CANUL CHIN" (SIC)	\$10,900.00
152	"LIMBERT ENRIQUE CANUL YAMA" (SIC)	\$10,900.00
153	"SANDRA MONZERRATH TELLEZ MAY" (SIC)	\$10,900.00
154	"ANTOÑITA KU GRIMALDO" (SIC)	\$10,800.00
155	"KENIA YADIRA CHAN CHAN" (SIC)	\$10,800.00
156	"LAURA MARIA MENA CALAN" (SIC)	\$10,800.00
157	"LIMBERT CANUL CHIN" (SIC)	\$10,800.00
158	"NORMA ARACELY EUAN CHE" (SIC)	\$10,800.00
159	"DANIEL ALBERTO CHIN CAN" (SIC)	\$10,700.00
160	"JUAN LUIS ORDOÑEZ EUAN" (SIC)	\$10,700.00
161	"LAURA ABIGAIL CANUL YAMA" (SIC)	\$10,700.00
162	"JOSE GUADALUPE GONZALEZ RAMIREZ" (SIC)	\$10,600.00
163	"SANTIAGO TEC CHIN" (SIC)	\$10,600.00
164	"PEDRO MAY CHAN" (SIC)	\$10,500.00
165	"RAUL JESUS CHIN PECH" (SIC)	\$10,500.00
166	"BLANCA LISET PISTE CHAN" (SIC)	\$10,400.00
167	"ELENA KU MADERA" (SIC)	\$10,400.00
168	"LAZARO CANUL CHAN" (SIC)	\$10,400.00
169	"MARCELINA CHAN TEC" (SIC)	\$10,400.00
170	"MARIA BLANCA ROSA COLONIA GONZALEZ" (SIC)	\$10,400.00
171	"RICARDO ALEXIS EUAN KU" (SIC)	\$10,400.00
172	"SERGIO RODRIGO ALDANA CEN" (SIC)	\$10,400.00
173	"ALFREDO GARRIDO CHE" (SIC)	\$10,300.00
174	"CELESTINO CHIN CHAN" (SIC)	\$10,300.00
175	"MARIA ISABEL EK CHAN" (SIC)	\$10,200.00
176	"MARIA SOFIA MENA POOL" (SIC)	\$10,200.00
177	"CARLOS ENRIQUE COCON TUN" (SIC)	\$10,100.00
178	"LIMBERTH ANTONIO CALAN SULUB" (SIC)	\$10,100.00
179	"RILMY EUNICE MOO CHIN" (SIC)	\$10,100.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
180	"ANGELICA MARIA CHE CHAN" (SIC)	\$10,000.00
181	"ARICEO CHIN CAAMAL" (SIC)	\$10,000.00
182	"DALIA MARIA CUY KU" (SIC)	\$10,000.00
183	"MARIA DELTA MOO TZEC" (SIC)	\$10,000.00
184	"MARIA GABRIELA PECH DZUL" (SIC)	\$10,000.00
185	"MARIO ISRAEL CANCHE TEC" (SIC)	\$10,000.00
186	"SILVIA DEL CARMEN YAMA CHAN" (SIC)	\$10,000.00
187	"JOSE ELICEO CAN CHI" (SIC)	\$9,900.00
188	"JOSE ELIGIO CALAN KUK" (SIC)	\$9,900.00
189	"MARIA ESTHER CANUL EUAN" (SIC)	\$9,900.00
190	"ANA GABRIELA CANUL ORDOÑEZ" (SIC)	\$9,800.00
191	"CECILIA NAHOMY TEC RAMOS" (SIC)	\$9,800.00
192	"ISABEL HU POOL" (SIC)	\$9,800.00
193	"LUCIANA CUY KU" (SIC)	\$9,800.00
194	"MARIA LILIA CANUL CHI" (SIC)	\$9,800.00
195	"RIGEL ESTEBAN PECH CHAN" (SIC)	\$9,800.00
196	"DANIELA MENA CANUL" (SIC)	\$9,700.00
197	"JOSE MANUEL GONZALEZ XOOL" (SIC)	\$9,700.00
198	"JUAN GABRIEL CEN EK" (SIC)	\$9,700.00
199	"MARIA DELIA DEL CARMEN GONZALEZ CANUL" (SIC)	\$9,700.00
200	"MARIA ELENA PISTE MOO" (SIC)	\$9,700.00
201	"NEYDI PATRICIA TEC CHIN" (SIC)	\$9,700.00
202	"GEYDI GUADALUPE MARTIN AVILA" (SIC)	\$9,600.00
203	"KAREN GUADALUPE TEC RAMOS" (SIC)	\$9,600.00
204	"LIGIA GUADALUPE CHIN ARREDONDO" (SIC)	\$9,600.00
205	"LIVIA DEL SOCORRO FUENTES DZUL" (SIC)	\$9,600.00
206	"JESUS ALFREDO DZUL PISTE" (SIC)	\$9,500.00
207	"JESUS MANUEL CHIN MOO" (SIC)	\$9,500.00
208	"MARIA PAULINA EUAN ORDOÑEZ" (SIC)	\$9,500.00
209	"FELICITAS CHAN EK" (SIC)	\$9,400.00
210	"GLORIA LANDY TEC CHABLE" (SIC)	\$9,400.00
211	"ILIANA EUGENIA DZUL MUGARTE" (SIC)	\$9,400.00
212	"JOSE MANUEL CHAN CASANOVA" (SIC)	\$9,400.00
213	"LUCIA ALEJANDRA PISTE CEN" (SIC)	\$9,400.00
214	"MARIO RAFAEL ARREDONDO MARTIN" (SIC)	\$9,400.00
215	"SARAI EUNICE COLONIA VEGA" (SIC)	\$9,400.00
216	"SHANTI PAOLA CANUL EUAN" (SIC)	\$9,400.00
217	"SULLY GUADALUPE CAUICH ORDOÑEZ" (SIC)	\$9,400.00
218	"HERMELINDA URIBE POOL" (SIC)	\$9,300.00
219	"LETICIA ALEJANDRA CHIM HUH" (SIC)	\$9,300.00
220	"MANUELA YOLANDA RAMOS MENA" (SIC)	\$9,300.00
221	"MARIA ELIZABETH COLONIA URIBE" (SIC)	\$9,300.00
222	"MARIA GUADALUPE CHAN PISTE" (SIC)	\$9,300.00
223	"FREDI MANUEL CHAN EUAN" (SIC)	\$9,200.00
224	"MARIA BRIGILA MOO HAU" (SIC)	\$9,200.00
225	"MARIA GUADALUPE CIAU EUAN" (SIC)	\$9,200.00
226	"MARIA YOLANDA PECH CEN" (SIC)	\$9,200.00
227	"MARY DEL ROSARIO CHE TZEC" (SIC)	\$9,200.00
228	"JOSE RICARDO COLONIA HUCHIN" (SIC)	\$9,100.00
229	"ANDREA LIZETH COLONIA GRIMALDO" (SIC)	\$9,000.00
230	"JOSE GAMALIEL COLONIA MADERA" (SIC)	\$9,000.00
231	"JUANA CHIN CHIN" (SIC)	\$9,000.00
232	"LIGIA ALEXANDRA CHAN CHAN" (SIC)	\$9,000.00
233	"MARTHA MARIA EK KUK" (SIC)	\$9,000.00
234	"JESUS UBALDO CALAN CAN" (SIC)	\$8,900.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
235	"MARIA ROSALIA CHE TUT" (SIC)	\$8,900.00
236	"YENNI ADOLFINA DZUL" (SIC)	\$8,900.00
237	"FELIPA MOO MENA" (SIC)	\$8,700.00
238	"MARIA GUADALUPE EUAN HUCHIN" (SIC)	\$8,700.00
239	"VICTOR MANUEL CAN EUAN" (SIC)	\$8,700.00
240	"FLORA MARIA GRIMALDO CUY" (SIC)	\$8,600.00
241	"CRISTINA MARIBEL GARRIDO EK" (SIC)	\$8,500.00
242	"MARIA DOMINGA TEC CEN" (SIC)	\$8,500.00
243	"ARMINDA MORENO OSALDE" (SIC)	\$8,400.00
244	"HENRY MANUEL MARTIN MENA" (SIC)	\$8,400.00
245	"SENOBIA UC AKE" (SIC)	\$8,400.00
246	"TEUDOCIA ORDOÑEZ CALAN" (SIC)	\$8,400.00
247	"LUIS ENRIQUE CHIN CHAN" (SIC)	\$8,300.00
248	"MARIA SELENE CHABLE PECH" (SIC)	\$8,300.00
249	"ROFINA CHIN Y MOO" (SIC)	\$8,300.00
250	"ABRAHAM MAY KU" (SIC)	\$8,200.00
251	"EDGAR GERARDO MUGARTE TEC" (SIC)	\$8,200.00
252	"MARIA ISELA CAN MOO" (SIC)	\$8,200.00
253	"YENI MARIBEL KU KUK" (SIC)	\$8,200.00
254	"BRENDA STEPHANY POOL VEGA" (SIC)	\$8,100.00
255	"LIZBET YANET CAUICH ORDOÑEZ" (SIC)	\$8,100.00
256	"MIGUEL ANGEL RAMOS MENA" (SIC)	\$8,100.00
257	"CARMEN DEL ROCIO HERRERA CALAN" (SIC)	\$8,000.00
258	"CARMEN GUADALUPE CHIN TEC" (SIC)	\$8,000.00
259	"HILDA MARIA ALDANA CHIN" (SIC)	\$8,000.00
260	"MARIA ELIZA DEL ROSARIO CANCHE MUGARTE" (SIC)	\$8,000.00
261	"MARIA MARISOL EK CAN" (SIC)	\$8,000.00
262	"DAMIAN AUGUSTO PECH POOL" (SIC)	\$7,900.00
263	"KARLA YACELI POOL PECH" (SIC)	\$7,900.00
264	"NIDER LUCERO TEC GONZALEZ" (SIC)	\$7,900.00
265	"JACINTO DZUL CALAN" (SIC)	\$7,800.00
266	"JORGE LUIS MARTIN CHAN" (SIC)	\$7,800.00
267	"MARIA GUADALUPE PECH CEN" (SIC)	\$7,800.00
268	"MARIA LORENA MENA CALAN" (SIC)	\$7,800.00
269	"ANGEL GABRIEL CHAN TUT" (SIC)	\$7,700.00
270	"JOSUE ALFREDO CHAN CHAN" (SIC)	\$7,700.00
271	"MARIA JESUS UH MEZETA" (SIC)	\$7,700.00
272	"TERESITA DE JESUS HERRERA CARRILLO" (SIC)	\$7,700.00
273	"ANA CAROLINA MAY UC" (SIC)	\$7,600.00
274	"ELMY JAZMIN CANUL TEC" (SIC)	\$7,600.00
275	"JESSICA LISSETHE CHABLE CUY" (SIC)	\$7,600.00
276	"LUIS ORDOÑEZ CHAN" (SIC)	\$7,500.00
277	"MANUEL JESUS CHAN RAMOS" (SIC)	\$7,500.00
278	"MARISELA CANUL POOL" (SIC)	\$7,500.00
279	"VERONICA GUADALUPE MAY PECH" (SIC)	\$7,500.00
280	"HIROMI YURETSI AVILA COLONIA" (SIC)	\$7,400.00
281	"GASPAR RUBEN TZEC MARTIN" (SIC)	\$7,300.00
282	"GENNY BEATRIZ CANUL CHIN" (SIC)	\$7,300.00
283	"GIEZI EUNICE CEN CHIN" (SIC)	\$7,300.00
284	"JOSE ASTERIO PEREZ Y PECH" (SIC)	\$7,300.00
285	"MARIA ANGELICA CHIN ORDOÑEZ" (SIC)	\$7,300.00
286	"YUDIT LILIANA TEC ZUMARRAGA" (SIC)	\$7,300.00
287	"CARINA QUIJADA KEN" (SIC)	\$7,200.00
288	"EDITH YOLANDA EUAN ALDANA" (SIC)	\$7,200.00
289	"FATIMA DEL ROSARIO EUAN TEC" (SIC)	\$7,200.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
290	"LUIS HUMBERTO CHIN TEC" (SIC)	\$7,200.00
291	"MARIA MARIBEL CHAN CALAN" (SIC)	\$7,200.00
292	"PAMELA ASTRID KU POOL" (SIC)	\$7,200.00
293	"RAMIRO CUY KU" (SIC)	\$7,200.00
294	"ENID SELENE CUY PECH" (SIC)	\$7,100.00
295	"LILIA VEGA KOYOC" (SIC)	\$7,100.00
296	"MARIA TERESA TEC CHABLE" (SIC)	\$7,100.00
297	"NATALIA IRAZEMA CUY DZUL" (SIC)	\$7,100.00
298	"SILVERIO CHIN CHE" (SIC)	\$7,100.00
299	"MARIA FERNANDA PISTE GONZALEZ" (SIC)	\$7,000.00
300	"ALAN ENRIQUE CHAN GONZALEZ" (SIC)	\$6,900.00
301	"LLEANA CHIN PECH" (SIC)	\$6,900.00
302	"MANUEL DE JESUS CHIN CHAN" (SIC)	\$6,900.00
303	"NATALIA YANETH YAMA CHAN" (SIC)	\$6,900.00
304	"EDUARDO CHIN MENA" (SIC)	\$6,800.00
305	"JOSE RAFAEL CALAN ZUMARRAGA" (SIC)	\$6,800.00
306	"LUCIA GONZALEZ MAY" (SIC)	\$6,800.00
307	"MARI CARMEN HUCHIN CANUL" (SIC)	\$6,800.00
308	"BLANCA ISABEL TEC ESTRELLA" (SIC)	\$6,700.00
309	"IZAIDE YAZMIN KUK MAY" (SIC)	\$6,700.00
310	"JACINTO CALAN CALAN" (SIC)	\$6,700.00
311	"JUAN CARLOS GONZALEZ CALAN" (SIC)	\$6,700.00
312	"LOLA ORDOÑEZ CIAU" (SIC)	\$6,700.00
313	"MARIA BELINDA PISTE CHAN" (SIC)	\$6,700.00
314	"MARIA JOSEFINA ORDOÑEZ EUAN" (SIC)	\$6,700.00
315	"MARIANA MONTSERRAT CHIN CALAN" (SIC)	\$6,700.00
316	"ROSA CARMINA POOL MEZETA" (SIC)	\$6,700.00
317	"RUFINA PECH PARDILLO" (SIC)	\$6,700.00
318	"SANDY MELISSA COLONIA KU" (SIC)	\$6,700.00
319	"YUTZIL LOAMMI CHIN CHIN" (SIC)	\$6,700.00
320	"CRUZ ANTONIO PUCH CHIN" (SIC)	\$6,600.00
321	"JOSE BENUNCIANO POOL PECH" (SIC)	\$6,600.00
322	"MARIA MARISOL TEC MAY" (SIC)	\$6,600.00
323	"MIGUEL GEREMIAS CALAN TEC" (SIC)	\$6,600.00
324	"NIDIA ESTHER MEZETA MUGARTE" (SIC)	\$6,600.00
325	"CARLOS WILFRIDO CALAN CHAN" (SIC)	\$6,500.00
326	"GEYDI ANGELA KUK MAY" (SIC)	\$6,500.00
327	"GLORIA MARIA DEL CARMEN CASANOVA CALAN" (SIC)	\$6,500.00
328	"MONICA ALEJANDRA CHIN TEC" (SIC)	\$6,500.00
329	"ROBERTO CHAN TZEK" (SIC)	\$6,500.00
330	"ROSARIO DEL CARMEN PECH CHI" (SIC)	\$6,500.00
331	"RUBEN GUADALUPE TZEC CHE" (SIC)	\$6,500.00
332	"JOVANA GUADALUPE VEGA PECH" (SIC)	\$6,400.00
333	"LEANNI FABIOLA COLONIA MOO" (SIC)	\$6,400.00
334	"LUCIA GUADALUPE PISTE CANCHE" (SIC)	\$6,400.00
335	"MACARIO EK MENA" (SIC)	\$6,400.00
336	"MARIA LUISA POOL PECH" (SIC)	\$6,400.00
337	"MARIA REINALDA EUAN CALAN" (SIC)	\$6,400.00
338	"RENI CASANDRA ORDOÑEZ TEC" (SIC)	\$6,400.00
339	"YOUAN ALBERTO VEGA MAY" (SIC)	\$6,400.00
340	"ANGELICA MARIA CALAN KUK" (SIC)	\$6,300.00
341	"NATANAEL MAY KU" (SIC)	\$6,300.00
342	"CARLOS ZACARIAS CHAN CALAN" (SIC)	\$6,200.00
343	"MARIA SELINA DEL ROSARIO CANCHE CHAN" (SIC)	\$6,200.00
344	"REYNA GRICELDA CHAN PISTE" (SIC)	\$6,200.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
345	"ROSA HELENA CHE MEZETA" (SIC)	\$6,200.00
346	"ARELY ISABEL CHIN CHABLE" (SIC)	\$6,100.00
347	"JESUS ANTONIO CAAMAL MARTIN" (SIC)	\$6,100.00
348	"LUISA MIREYA CHIN MARTIN" (SIC)	\$6,100.00
349	"MARIA LETICIA EK EK" (SIC)	\$6,100.00
350	"NAHOMI CONCEPCION CHIN PECH" (SIC)	\$6,100.00
351	"FRANCISCO JAVIER COLONIA CASTILLO" (SIC)	\$6,000.00
352	"JOSE ANTONIO MOO TUT" (SIC)	\$6,000.00
353	"EFRAIN BLANCO MATU" (SIC)	\$5,900.00
354	"HEDY CARINA CHI PECH" (SIC)	\$5,900.00
355	"JESUS ALBERTO TEC CEN" (SIC)	\$5,900.00
356	"LESLEY JOCABETH CANCHE CHAN" (SIC)	\$5,900.00
357	"MARIA ANGELICA TUT CALAN" (SIC)	\$5,900.00
358	"JESUS PATRICIO DZUL PISTE" (SIC)	\$5,800.00
359	"MANUEL GAUDENCIO EUAN EUAN" (SIC)	\$5,800.00
360	"ESTHER CHIN TUT" (SIC)	\$5,700.00
361	"JOSE RAMIRO PISTE CEN" (SIC)	\$5,700.00
362	"MAGDA KARINA PECH KUMUL" (SIC)	\$5,700.00
363	"MANUEL DANIEL EUAN ORDOÑEZ" (SIC)	\$5,700.00
364	"MARIA ANTONIA ESTRELLA HAU" (SIC)	\$5,700.00
365	"MARIA MAGDALENA CHAN CALDERON" (SIC)	\$5,700.00
366	"PAMELA GERALDINE CORREA MARTIN" (SIC)	\$5,700.00
367	"BEATRIZ ADRIANA MENA CALAN" (SIC)	\$5,600.00
368	"CARLOS ENRIQUE XOOL TEC" (SIC)	\$5,600.00
369	"DORIS ARLENY CHIN COLONIA" (SIC)	\$5,600.00
370	"ELDA MARIA CHE CALAN" (SIC)	\$5,600.00
371	"MARIA JOAQUINA CHAN TZEC" (SIC)	\$5,600.00
372	"GABRIELA ARREDONDO EK" (SIC)	\$5,500.00
373	"LUIS ENRIQUE EUAN HUCHIN" (SIC)	\$5,500.00
374	"LUIS MANUEL CALAN CHAN" (SIC)	\$5,500.00
375	"MARIA TERESA EK CALAN" (SIC)	\$5,500.00
376	"MAYRA YAJAIRA DOMINGUEZ ARCOS" (SIC)	\$5,500.00
377	"RAUL EUAN EUAN" (SIC)	\$5,500.00
378	"ESLI ISIFEBE CALAN CEN" (SIC)	\$5,400.00
379	"LEODEGARIO MOO CALAN" (SIC)	\$5,400.00
380	"MARIA FERNANDA COCON MEZETA" (SIC)	\$5,400.00
381	"MIRIAN DE LUCELY CHE EK" (SIC)	\$5,400.00
382	"SANTIAGO CHAN ORDOÑEZ" (SIC)	\$5,400.00
383	"CARMELO MENA CANUL" (SIC)	\$5,300.00
384	"CONCEPCION CHE" (SIC)	\$5,300.00
385	"DENY FERNANDA MARTIN MOO" (SIC)	\$5,300.00
386	"LIZBETH BEATRIZ MEZETA EUAN" (SIC)	\$5,300.00
387	"MANUEL JESUS CHI VEGA" (SIC)	\$5,300.00
388	"MARGARITA CAAMAL MENA" (SIC)	\$5,300.00
389	"MARIA ISOLINA CALAN CHAN" (SIC)	\$5,300.00
390	"MARIA ROSALINA CHIN MARTIN" (SIC)	\$5,300.00
391	"MARVELLA DEL SOCORRO PECH CACH" (SIC)	\$5,300.00
392	"REBECA BEATRIZ GOMEZ POOT" (SIC)	\$5,300.00
393	"FLORENTINO DZUL PISTE" (SIC)	\$5,200.00
394	"LIDIA DEL SOCORRO CHIN CHE" (SIC)	\$5,200.00
395	"MARIA TERESA TEC CHAN" (SIC)	\$5,200.00
396	"NATALIO DE JESUS KUK CHIN" (SIC)	\$5,200.00
397	"RUBI CAROLINA TEC CASANOVA" (SIC)	\$5,200.00
398	"EDWIN JULIAN UC CHABLE" (SIC)	\$5,100.00
399	"ENRIQUE MUGARTE TEC" (SIC)	\$5,100.00

#	Nombre del beneficiario	Monto pagado anual
400	"LANDY YAJAIRA CHIN TEC" (SIC)	\$5,100.00
401	"LILIA RAQUEL CUY PECH" (SIC)	\$5,100.00
402	"MARIA ASUNCIONA COLONIA EK" (SIC)	\$5,100.00
403	"MARIA BARBARA HUCHIM ORTEGON" (SIC)	\$5,100.00
404	"MARIA GUADALUPE CAAMAL ORDOÑEZ" (SIC)	\$5,100.00
405	"MARIA LIZBETH CAUICH CANCHE" (SIC)	\$5,100.00
406	"MARIA LURDEZ CALAN CHAN" (SIC)	\$5,100.00
407	"MARTHA ISELA MOO CAUICH" (SIC)	\$5,100.00
408	"REINA ESTHELA ALPUCHE CALAN" (SIC)	\$5,100.00
409	"SEIDY MARILI PECH GRIMALDO" (SIC)	\$5,100.00
410	"ALVA ARACELY TEC GONZALEZ" (SIC)	\$5,000.00
411	"CARMELO TEC CIAU" (SIC)	\$5,000.00
412	"KENIA ANDREA TELLEZ PECH" (SIC)	\$5,000.00
413	"LAYDA MARIA CHABLE VEGA" (SIC)	\$5,000.00
414	"LUIS MAURICIO CHAN CHAN" (SIC)	\$5,000.00
415	"MARIA GUADALUPE CALAN CHIN" (SIC)	\$5,000.00
416	"MARIA TERESA EUAN TEC" (SIC)	\$5,000.00
417	"NATALIA MICHEL KU CHI" (SIC)	\$5,000.00
418	"NOEMI ESMERALDA UH CHI" (SIC)	\$5,000.00
419	"WENDI MELIZA TEC ZUMARRAGA" (SIC)	\$5,000.00
420	"YADIRA ANAHY TUT MENA" (SIC)	\$5,000.00
Total		\$4,051,200.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 61 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 párrafo primero, 161, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante los oficios sin número, el primero de fecha 2 de julio de 2026 y el segundo de fecha 8 de julio de 2026, recibidos respectivamente los días 3 y 9 de julio de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

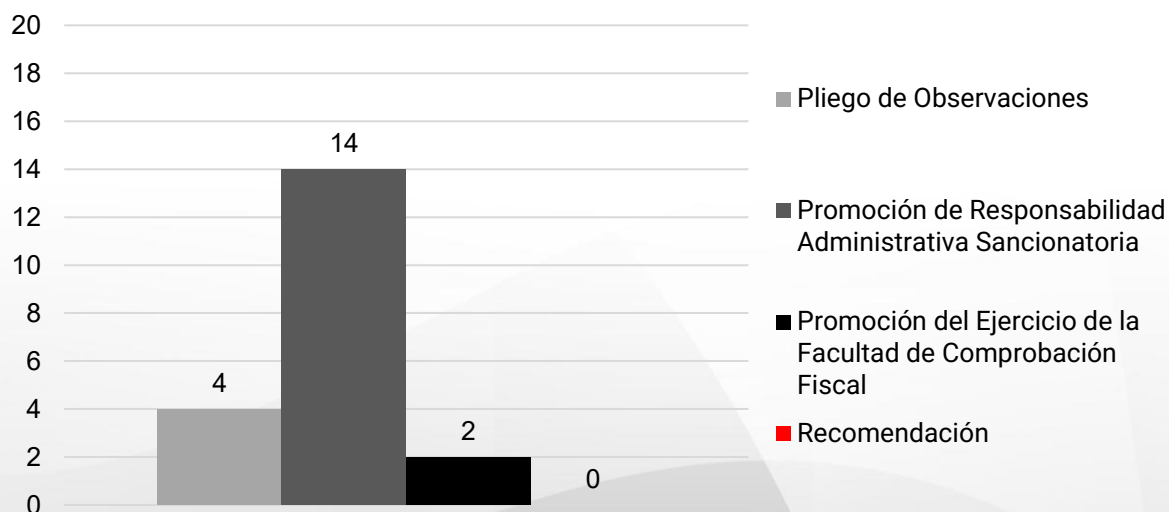
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ Recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
6	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
8	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
9	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
10	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
11	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
12	No solventada	\$20,880.00	\$20,800.00	Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.12
13	No solventada	\$100,920.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
14	Solventada parcialmente	\$51,000.03	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto de pliego de observaciones	Acción/ Recomendación
15	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
16	No solventada	\$4,630,400.00	\$4,630,400.00	Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.16
17	No solventada	\$592,800.00	\$592,800.00	Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.17
18	Solventada parcialmente	\$65,500.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
19	Solventada parcialmente	\$56,800.00	\$42,300.00	Pliego de Observaciones DAMB-60005500-CF-25-2026-OBS.17 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
20	Solventada	\$0.00	\$0.00	No aplica
21	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2025, se estima una posible afectación de \$5,286,300.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2025, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Opichén, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas”* de este informe.

